

ORDENANZA N°: 6012/19.-

Ramallo, 03 de octubre de 2019

VISTO:

El Expediente N° 4092-20413/2019, a través del cual se tramita la Regularización Dominial del Inmueble destinado al **CENTRO CULTURAL VILLA RAMALLO**, que fuere donado por la Provincia de Buenos Aires, en favor de la Municipalidad de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que este inmueble fue donado a través del Decreto N° 366/88 del 11 de enero de 1988, aunque nunca se regularizó el mismo;

Que se hace necesario inscribir el bien a favor del Municipio, para dar por cumplidos los actos administrativos necesarios para regularizar el bien bajo la titularidad de la Municipalidad de Ramallo;

Que por aplicación de la normativa vigente, corresponde al Departamento Legislativo Municipal el dictado del acto declarativo de aceptación de donación en favor de la Municipalidad de Ramallo;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Acéptase la donación efectuada por la Provincia de Buenos Aires, median----- te DECRETO 366/88 del 11 de enero de 1988, en favor de la Municipa- lidad de Ramallo, del inmueble identificado catastralmente como: **Circ. III – Secc. A – Mz 48 – Parc. 8 - Partida Inmobiliaria N° 1009** de la localidad de **Villa Ramallo**.-----

ARTÍCULO 2º) Declárase de **Interés Social la Regularización Dominial del Inmueble** ----- citado en el artículo 1º a favor de la Municipalidad de Ramallo.-----

ARTÍCULO 3º) Incorpórase a la presente copia del Acta N° 5 Expte. 4-096.0-2019 emitida ----- por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires donde se observa que los ID 2125 y 2238 carecen de escrituras.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 03 DE OCTUBRE DE 2019.-----

LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE